**ACTA NUMERO VEINTISEIS.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día ocho de Octubre de dos mil quince, **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, XXXXXX Rafael López, de los señores miembros del Concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora, Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza, Primera Regidora Suplente; Señora; Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse de las reuniones del concejo por el periodo de un año; con la Asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro, El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida se verificó la asistencia, se leyó y aprobó la Agenda con modificaciones, se Leyó y Aprobó el Acta anterior, luego se discutieron algunos puntos tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que esta municipalidad ha impulsado la inclusión de la Equidad de Género en la Gestión Pública Municipal a través de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer así mismo ha impulsado programas y políticas públicas para el fomento del desarrollo integral de las mujeres y hombres del municipio. II.- Que a través del proceso de la Estrategia Departamental construyendo Municipios Más Equitativos y Democráticos ha articulado acciones con la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local para la transformación de desigualdades entre mujeres y hombres. III.- Que la Municipalidad está interesada en fomentar la Transversalización de la equidad de género a otros ámbitos de la gestión territorial a fin de generar acciones concretas que impacten las condiciones de vida de la población. lV.- Esta consiente de la solución articulada de esfuerzos departamentales para promover el Desarrollo integral y sostenible de mujeres y hombres en el municipio. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Integrar la “Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán”, con sus siglas ASOMUC, como una entidad de utilidad pública, apolítica, sin fines de lucro, no religiosa, con el objeto de promover el desarrollo integral, equitativo y sostenible de mujeres y hombres en la región de Cuscatlán, a través de procesos de planificación y gestión territorial en los municipios asociados, a fin de articular esfuerzos conjuntos encaminados a fomentar el Desarrollo Local desde una perspectiva integral, equitativa y sustentable. En tanto se compromete a aportar una cuota inicial equivalente a cien dólares, que se constituirá como el capital inicial de la Asociación, así como una aportación mensual de veinticinco dólares para el funcionamiento de la Asociación, la cual puede estar sujeta a cambios con previo acuerdo de la partes integrantes, así mismo se compromete a poner en disposición equipo técnico de la municipalidad para impulsar la concreción de los fines de la Asociación, comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que se ha presentado solicitud de parte del señor Feliciano Sánchez López, en la que pide se le extienda Titulo de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio General No. 1, ya que solicitó a la Unidad de Archivo, que le buscara Duplicado de Titulo de Puesto a Perpetuidad, a nombre de su señora madre Antonia Francisca López, en virtud de haberlo extraviado, el cual no fue encontrado. II.- Que el solicitante manifiesta que dicho puesto ya tiene un área de construcción y que así mismo ahí fueron enterrados los restos de su señora madre, III.- Que de la Unidad de Catastro, acompañados del Administrador de Cementerios y del solicitante se realizó inspección en el cementerio general número 1, de lo cual presenta informe, agrega fotografías en el que se observa que ya hay construcción y manifiesta que el puesto del cual se solicita Titulo está identificado como el Número xxx A. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Catastro, para que extienda Titulo a Perpetuidad sobre el puesto Número xxx A, a favor del señor FELICIANO SÁNCHEZ LÓPEZ, bajo la condición siguiente: Que los hermanos del señor Sánchez López, se presenten a esta municipalidad y manifiesten por escrito que están de acuerdo, en que se entregue dicho Titulo a favor del señor Feliciano Sánchez López, comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que se ha presentado solicitud de parte de la señora MILAGRO CRUZ VIUDA DE PORTILLO, en la que pide se le extienda Titulo de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio General No. 1, ya que solicitó a la Unidad de Archivo que le buscara Duplicado de Titulo de Puesto a Perpetuidad a su nombre, por haberlo extraviado, el cual no fue encontrado. II.- Que la solicitante manifiesta que dicho puesto ya tiene un área de construcción y que así mismo ahí fueron enterrados los restos de su señora madre, III.- Que de la Unidad de Catastro, acompañados del Administrador de Cementerios y de la solicitante se realizó inspección en el cementerio general número 1, de lo cual presenta informe, agrega fotografías en el que se observa que ya hay construcción de una bóveda y manifiestan que el puesto del cual se solicita Titulo está identificado como el Número xxx A. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Catastro, para que extienda Titulo a Perpetuidad sobre el puesto Número xxx A, a favor de la señora, MILAGRO CRUZ VIUDA DE PORTILLO, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que se ha presentado solicitud de parte del señor VICTORINO BARRERA, en la que pide se le extienda Titulo de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio General No. 1, ya que solicitó a la Unidad de Archivo, que le buscara Duplicado de Titulo de Puesto a Perpetuidad a nombre de su señora madre MARTA AIDA BARRERA CALIX, por haberlo extraviado, el cual no fue encontrado, solicita que se reponga a su nombre por ser único hijo. II.- Que el solicitante manifiesta que dicho puesto ya tiene un área de construcción y que así mismo ahí fueron enterrados los restos de su señora madre, III.- Que de la Unidad de Castro, acompañados del Administrador de Cementerios y del solicitante se realizó inspección en el cementerio general número 1, de lo cual presenta informe, agrega fotografías en el que se observa que ya hay construcción de una bóveda y se observa en la fotografía que el puesto del cual se solicita Titulo está identificado como el Número xxx A. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Catastro, para que extienda Titulo a Perpetuidad sobre el puesto Número xxx A, a favor del señor, VICTORINO BARRERA, por ser hijo único de la señora Marta Aida Barrera Calix, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que se ha recibido solicitud por parte del Consejo Pastoral del cantón Cerro Colorado, en la que solicitan se les proporcione 40 refrigerios y una piñata con dulces, para ser utilizado en convivio a realizarse el próximo 17 de Octubre de dos mil quince, en la ermita “Nuestra Señora de Guadalupe sector # 1, II.- Que es importante Apoyar actividades de carácter cultural o religioso, porque con ello se ayuda a la prevención de la violencia por ser actividades de sano esparcimiento. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar para que de la cuenta Fondo Común Municipal se erogue la cantidad de cuarenta dólares para la compra de cuarenta refrigerios y una piñata con dulces que serán entregadas al Consejo Pastoral del cantón Cerro Colorado, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que se ha recibido solicitud por parte del empleado Rodolfo López Cañas en la cual pide que se le brinde apoyo para la compra de una “prótesis para miembro inferior, bajo rodilla izquierda” pues manifiesta que según estudios ya está apto para usar prótesis, ya que del seguro le proporcionaran una prótesis pero debe esperar por lo menos seis meses debido a la larga lista de pacientes en espera de beneficios similares, II.- Que como patronal es necesario apoyar a nuestros empleados y para que ellos puedan desarrollar de mejor manera su trabajo. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar para que de la cuenta Fondo Común Municipal, se erogue la cantidad de 200, dólares, en concepto de Apoyo al empleado Rodolfo López Cañas, para que pague el anticipo que le exigen para hechura de prótesis para pie izquierdo, comuníquese; **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que se ha recibido nueva solicitud por parte del Profesor Jaime Aparicio Sánchez Reyes en su calidad de Director del Centro Escolar “Caserío El Valle” en la que presenta solicitud explicada de conformidad a las observaciones que se le hicieran en reunión anterior, en la cual se le negó el aporte por ser poco clara la solicitud, II.- Que las explicaciones que da el profesor Sánchez Reyes son convincentes, en el sentido que el compromiso se adquirió para beneficiar a los niños de esa comunidad que necesitan ser Educados y Preparados para desarrollarse bien en la vida, III.- Que como municipalidad nos compete apoyar en la promoción de la Educación, sobre todo en los menores de edad. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: Autorizar que de la cuenta Fondo Común Municipal se erogue la cantidad de 230, dólares, en concepto de Apoyo al “Centro Escolar Caserío del Valle” para que puedan cancelar la deuda que tiene con la profesora Yessenia Brendali Bonilla Rosales, comuníquese; VOTOS EN CONTRA: El concejal Julio Edwin Rivas Mendoza salva su voto de conformidad con el articulo 45 del Codigo Municipal, no está de acuerdo por considerar que eso es competencia del Ministerio de Educación, el Concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera salva su voto de conformidad con el articulo 45 del Codigo Municipal, no está de Acuerdo por considerar que no hay previsión presupuestaria, el concejal Gilmar Arturo García Delgado, salva su voto de conformidad con el articulo 45 del Codigo Municipal, no está de acuerdo porque no se contrató en nuestra administración, además no hay previsión presupuestaria. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que es por tradición año con año, en nuestro municipio se celebran las Fiestas Navideñas, por ser parte de la cultura de Los Salvadoreños y Salvadoreñas, II.- Que es necesario mantener y fomentar esa tradición para unificar la familia a la sociedad en General. CON SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA: Priorizar el Proyecto “CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2015, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”, VOTOS EN CONTRA, Los concejales Gilmar Arturo García Delgado y Walter Bladimir Sanchez Rivera salvan su voto de conformidad con el articulo 45 del código municipal, no están de Acuerdo porque no se les han consultado nada, de como se va desarrollar el Proyecto, comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en este municipio se presta el servicio de recolección de desechos solidos, lo cual genera costos elevados a las arcas municipales, especialmente al Fondo Común. II.- Que para prestar de manera mas eficiente ese servicio es necesario desarrollar un Proyecto especifico para darle un mejor servicio a los habitantes de este municipio haciendo un mejor usos de los recursos económicos de conformidad con la Ley, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: Priorizar el Proyecto “RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOCISION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”; VOTOS EN CONTRA, El Concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, salva su voto de conformidad con el articulo 45 del Código Municipal, no está de Acuerdo porque existen otras cosas por hacer para el municipio, mejor sería limitar otros gastos, el concejal Gilmar Arturo García Delgado, salva su voto de conformidad con el articulo 45 del Código Municipal, no está de acuerdo que se invierta de Fondo Fodes para ese Proyecto, preferiría que se invierta en proyectos de infraestructura, que el gasto de Recolección y Disposicion Final de desechos solidos se mantenga en el Fondo Común Municipal, el concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, salva su voto de conformidad con el articulo 45 del Código Municipal, no está de acuerdo comparte la misma opinión que el concejal Gilmar Arturo Garcia Delgado comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.

Rene Molina Cornejo XXXXXX Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Concejal Suplente\* Asume en lugar de la Concejala Dina Concepción Arévalo Chicas.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-